

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 961

PROYECTO HIDROELÉCTRICO: “PESCADERO - ITUANGO”

EXPEDIENTE: LAM2233

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 17 de diciembre de 2025

HORA DE INICIO: 02:03 p.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

FECHA DE FIN: 17 de diciembre de 2025

HORA DE FIN: 3:58 pm

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ	52.902.949	Coordinadora del Grupo Pacifico Río Cauca	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
JAVIER DARIO MEDINA BERNAL	7.179.577	Revisor Jurídico	
KEVIN SANTIAGO MALAGÓN ALBÁN	1.022.444.264	Profesional Jurídico	
JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ	93.295.086	Líder Técnico	
YANETH MARCELA MELO MIRANDA	52.214.558	Profesional Abiótico	
IVAN RICARDO MARTINEZ DIAZ	1.057.571.298	Profesional Abiótico	
MARIO ANDRES GARCIA MORA	1.010.163.746	Profesional Biótico	
CLAUDIA YINET GIRALDO MORENO	53.079.717	Profesional Social	
JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA	98.549.561 T.P. 70.619 del C.S de la J	Apoderado especial	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.
VERÓNICA GUZMÁN MUÑOZ	1.038.096.538 T.P 193.302 DEL C.S DE LA J	Apoderada especial sustituta	
PAULA ANDREA PÉREZ HENAO	43.279.505	Profesional Ambiental y Social	
JAIRO SÁNCHEZ DAZA	8.129.339	Profesional Ambiental y Social	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ANGELA JARAMILLO PALACIO	21.562.642	Profesional Ambiental y Social
LEONARDO DE JESÚS HENAO	71.644.979	Profesional Ambiental y Social
ADRIANA CUBIDES CRUZ	1.031.123.211	Profesional de gestión de proyectos
ALEJANDRO GIRALDO VELÁSQUEZ	71.771.807	Profesional de gestión de proyectos
NATALIA ANDREA EUSSE	1.020.399.816	Profesional Ambiental y Social
DAVID FELIPE LÓPEZ	1.055.834.750	Profesional Ambiental y Social
PAOLA CRISTINA OLAYA LÓPEZ	43.274.945	Profesional Ambiental y Social
MARCELA PAREJA	43.868.494	Profesional Ambiental y Social
GABRIEL ALFONSO ROSADO CANTILLO	1.065.611.941	Profesional Ambiental y Social

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Comunicaciones
6. Notificación de las decisiones por estrados.
7. Encuesta de satisfacción del usuario.
8. Firmas del acta y cierre de la reunión.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Profesional Especializada de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, **ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.902.949, adscrita a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, inicia indicando que facultado para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor **JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA**, identificado con número de cédula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, quien se encuentra facultado según las Escrituras Públicas 155 de 6 de marzo de 2013 y 512 de 26 de abril de 2018.

Posteriormente, el doctor **JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA** indicó que para esta reunión de control y seguimiento ambiental la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.** será representada por la doctora **VERÓNICA GUZMÁN MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.038.096.538** y portadora de la tarjeta profesional **193.302** del C.S DE LA J, quien también se encuentra facultada según las Escrituras Públicas 155 de 6 de marzo de 2013 y 512 de 26 de abril de 2018.

Motivo por el cual, la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, recibirá notificaciones al correo electrónico: veronica.guzman@epm.com.co; hidroituango@hidroituango.com.co (para efectos del envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el PROYECTO HIDROELÉCTRICO: “PESCADERO - ITUANGO”, tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella”.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de control y seguimiento no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, y/o el equipo que lo acompaña, frente a los requerimientos realizados. Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia versará sobre el seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales de manejo en relación con las presuntas afectaciones por las obras de la vía Puerto Valdivia–Presa del proyecto sobre la ribera del río Cauca, puestas en conocimiento de esta Autoridad Nacional mediante la comunicación con radicado ANLA 20256201150362 del 22 de septiembre de 2025, así como por lo evidenciado en la visita de control y seguimiento realizada los días 6 y 7 de octubre de 2025.

Se informa al titular del instrumento y control que la presente reunión consta tres (3) requerimientos producto del seguimiento, propuestos en el Concepto Técnico 11518 del 17 de diciembre de 2025, los cuales serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la convocada para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia dispondrá de diez minutos, si así lo requiriese, para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el representante manifestará su conclusión frente al bloque de requerimientos presentados.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por la funcionaria delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, toda decisión que se adopte en la presente reunión de control y seguimiento ambiental se notificará en Estrados al titular del instrumento de manejo y control ambiental.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a la presentación de cada asistente y la verificación de su registro en esta Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO SOBRE LOS MISMOS

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE SEGUIMIENTO		
Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental o en el término y condiciones que se especifiquen en el respectivo requerimiento, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
REQUERIMIENTO 1 Presentar informe en el cual se explique la situación denunciada mediante radicado número 20256201150362 del 22 de septiembre del 2025 relacionada con el arrojo de material rocoso al Talud Inferior del Km 15+700 de la vía Puerto Valdivia Presa, especificando lo siguiente: a) Descripción de los hechos. b) Fecha y duración de la actividad denunciada. c) Maquinaria utilizada para la atención del evento. d) Volumen arrojado hacia el talud inferior. e) Área afectada. f) Cuantificación del material dispuesto y por disponer.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifestó que tanto el titular como EPM no ha utilizado el lugar mencionado en el requerimiento para el arrojo de material. Así mismo, señaló que en la ubicación del video mostrado en el argumento es un sitio inestable, donde se presentan derrumbes de manera recurrente y más en periodos invernales por lo que generan un arrastre eventual de material. Por lo que el titular, no está, pues, conforme con el uso que hace la ANLA de las expresiones, disposición y arrojada porque no es una la política de la sociedad y no está contemplado, en el plan de manejo ambiental del proyecto; puesto que, la sociedad no dispone o arroja material a las bermas de la vía, ni mucho menos al río Cauca o a cualquiera de las fuentes hídricas que se intervienen por cualquiera de las obras, en este caso por la vía Puerto Valdivia, sitio de empresa.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	Por su parte, esta Autoridad Nacional hace énfasis en que la reunión de control y seguimiento ambiental convocada tiene como finalidad atender la denuncia ambiental de la situación denunciada mediante radicado número 20256201150362 del 22 de septiembre del 2025. Posteriormente, indicó que las afirmaciones presentadas por el titular deben señalarse al momento de dar respuesta al requerimiento. Por último, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	
<u>REQUERIMIENTO 2</u> Presentar evidencias documentales de la implementación de las siguientes medidas de manejo, en el Km 15+700 de la vía Puerto Valdivia Presa (VPVP), Coordenadas E:4723899 N: 2357755 origen único nacional CTM 12: a. Los controles implementados para evitar que los materiales provenientes de las excavaciones alcancen el Cauce del Rio Cauca. b. Cuantificación de la afectación de biomasa, área, potenciales especies y abundancias con motivo del material rocoso dispuesto y arrojado en el talud inferior. c. Socialización al peticionario de las acciones implementadas. De conformidad con la medida 4 de la ficha PMA-BIO-02-02 Subprograma restablecimiento de la cobertura vegetal, en cumplimiento de las medidas 10 y 11 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de Materiales de Excavación y de remoción de derrumbes, de la medida 8 de la FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales, del numeral 13, literal b del artículo primero de la Resolución	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., manifiesto nuevamente su postura de no estar conforme con el uso que hace la ANLA de las expresiones disposición y arrojada, porque no es una la política de la sociedad y no está contemplado en el plan de manejo ambiental del proyecto. Aunado a ello, solicitó aclarar el requerimiento en el sentido de que no se coloque material rocoso dispuesto, sino material rocoso desprendido o caído involuntariamente sobre el talud inferior de la vía hacia el río, así como ampliación del término de cumplimiento a 2 meses. Por su parte, esta Autoridad Nacional hace énfasis en que estas afirmaciones deben señalarse al momento de dar respuesta al requerimiento. Así mismo, considera pertinente estimar la petición elevada por el titular frente al literal c del presente requerimiento por lo que se amplía el término a dos meses, lo cual se verá reflejado en la tercera columna.	De acuerdo con lo expuesto en la segunda columna, el requerimiento queda de la siguiente manera: <u>REQUERIMIENTO 2</u> Presentar evidencias documentales de la implementación de las siguientes medidas de manejo, en el Km 15+700 de la vía Puerto Valdivia Presa (VPVP), Coordenadas E:4723899 N: 2357755 origen único nacional CTM 12: a. Los controles implementados para evitar que los materiales provenientes de las excavaciones alcancen el Cauce del Rio Cauca. b. Cuantificación de la afectación de biomasa, área, potenciales especies

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

828 del 5 de agosto de 2016 y de la medida 11 y de la FICHA PMA SOC-01-02 Proyecto Comunicación Para la Participación.	Por último, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	y abundancias con motivo del material rocoso dispuesto y arrojado en el talud inferior. c. En el término de dos (2) meses la Socialización al peticionario de las acciones implementadas. De conformidad con la medida 4 de la ficha PMA-BIO-02-02 Subprograma restablecimiento de la cobertura vegetal, en cumplimiento de las medidas 10 y 11 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de Materiales de Excavación y de remoción de derrumbes, de la medida 8 de la FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales, del numeral 13, literal b del artículo primero de la Resolución 828 del 5 de agosto de 2016 y de la medida 11 y de la FICHA PMA SOC-01-02 Proyecto Comunicación Para la Participación.
---	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE SEGUIMIENTO		
Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental o en el término y condiciones que se especifiquen en el respectivo requerimiento, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 3 Presentar respecto de la afectación generada en el talud inferior del Km15+700 de la VPV, Coordenadas E:4723899 N: 2357755 origen único nacional CTM 12, las evidencias de: - Remoción, transporte y disposición del 100% de bloques y sobre tamaños que se encuentran desde el inicio talud inferior hasta el Rio Cauca. - La ejecución de actividades de revegetalización en las áreas afectadas por las actividades realizadas el talud inferior desde la vía hasta el Rio Cauca. De conformidad con la medida 4, de la ficha PMA-BIO-02-02 Subprograma restablecimiento de la cobertura vegetal y en cumplimiento de las medidas 10 y 11 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de Materiales de Excavación y de remoción de derrumbes, de la medida 8 de la FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales y del literal b, del numeral trece del artículo primero de la Resolución 828 del 5 de agosto de 2016.	La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifestó nuevamente que el sitio en mención es inestable, donde se presentan derrumbes de manera recurrente y más en periodos invernales por lo que generan un arrastre eventual de material. Así mismo, solicitó la ampliación del plazo del término de cumplimiento del requerimiento; puesto que, es imposible para el titular remover el 100 % del material, así como revegetalizar en 3 meses el sitio inestable, más aún cuando este no presentaba de manera previa cobertura vegetal. ANLA aclara el alcance del requerimiento, señalando que el plazo de tres meses es para que presente el avance y las actividades que se ejecuten en cumplimiento a las medidas de manejo y control ambiental, así como de documentar las imposibilidades que se puedan presentar. Por último, la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
---	---	--

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

La Autoridad Nacional realiza el pronunciamiento estableciendo el requerimiento definitivo posterior a su lectura y a las aclaraciones solicitadas por el titular del instrumento de manejo y control ambiental **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

5. COMUNICACIONES

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a los municipios de Ituango, Toledo, Briceño, Peque, Buriticá, Sabanalarga, Valdivia, Santafé de Antioquia, Yarumal, Liborina, San Andrés de Cuerquia y Olaya del departamento de Antioquia, al departamento de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Región de Urabá – CORPOURABA-, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación – Delegada para el Sector Medio Ambiente, para lo de sus competencias y a la sociedad SOLUCIONES DE TURISMO Y TRANSPORTE S.A.S. - SOLTUTRANS S.A.S, en su calidad de tercero interviniente dentro del presente proyecto.

6. NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados a la doctora **VERÓNICA GUZMÁN MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.038.096.538** y portadora de la tarjeta profesional **193.302** del C.S DE LA J, en calidad de Apoderada Especial Sustituta, de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos: veronica.guzman@epm.com.co; hidroituango@hidroituango.com.co, con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Nacional debidamente firmada por la Apoderada especial a los correos electrónicos: kmalagon@anla.gov.co y jmedina@anla.gov.co para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, y el Concepto Técnico del 17 de diciembre de 2025, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Dirección General de la ANLA, para conocer la percepción de los usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo código QR está en la diapositiva, que tiene preguntas para calificar de 1 a 5 según la calidad de la información recibida.

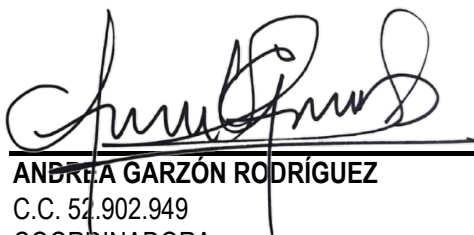
	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En este sentido, se invitó a los asistentes por parte de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. para que por favor procedieran a diligenciar la encuesta mediante el escáner del código que aparece en pantalla, o a accediendo a través del enlace que será enviado al chat de la aplicación Microsoft Teams.

Se destaca que la Apoderada especial, y demás asistentes por parte del titular del instrumento de manejo y control ambiental se diligenció la encuesta.

8. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 3:58 pm del 17 de diciembre de 2025, por:



ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ

C.C. 52.902.949

COORDINADORA

Grupo Pacífico – Rio Cauca -Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA



VERÓNICA GUZMÁN MUÑOZ

CC No. 1.038.096.538

T.P 193.302 DEL C.S DE LA J

Apoderado Especial Sustituta

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2233.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico 11518 del 17 de diciembre de 2025.
3. Copia del audio y video de la reunión de control y seguimiento ambiental o enlace de acceso a esta.
4. Certificado de existencia y representación legal de la HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.